



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00110-00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

DEMANDADO: JOSE FRANCISCO SALCEDO MARTÍNEZ

Procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares hecha por el accionante en la demanda.

El demandante solicita se decrete la suspensión provisional de la resolución GNR 185388 del 17 de julio de 2013, expedida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. "Por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de una pensión de vejez, pero no en calidad de compartida."

El artículo 233 del C.P.A.C.A señala que:

"La medida cautelar podrá ser solicitada desde la presentación de la demanda y en cualquier estado del proceso."

En inciso siguiente en el mismo artículo se establece que:

"al admitir la demanda, en auto separado, ordenará correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda."

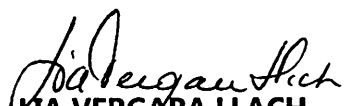
A renglón siguiente indica que dicha decisión *"se notificará simultáneamente con el auto admisorio, no será objeto de recursos."*

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

RESUELVE

ÚNICO: Córrase traslado al señor JOSE FRANCISCO SALCEDO MARTÍNEZ, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar presentada en la demanda, a fin de que se pronuncie sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIA VERGARA LLACH

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m. LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria
--